



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2019-MPH

Huaral, 19 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El expediente N° 07379-2019 presentado por la servidora Ana María Li Ríos, el expediente N° 07341-2019 presentado por la servidora Lucia Luz Paredes Jiménez, el expediente N° 07337-2019 presentado por la servidora Olinda Consuelo Cabrel Paredes y el Informe N° 512-A-2019-MPH/GAF/SGRH emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú, que establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 se aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que consiste en el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública

Mediante Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, se establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1) y 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH que de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, sólo en los casos del personal de libre designación y remoción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2014-MPH de fecha 14 de agosto de 2014, se resuelve disponer que a partir de la fecha los cargos Gerenciales y Sub Gerenciales de la Municipalidad Provincial de Huaral, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

De acuerdo a los Informes Legales N° 074-2013-SERVIR/GPGSC y N° 142-2012-SERVIR/GPGRH, se concluye que es legalmente factible que una persona que presta servicios en una entidad bajo el régimen laboral de la carrera administrativa o actividad privada pueda vincularse con la misma entidad bajo el régimen CAS; sin embargo, previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio. Asimismo, cabe precisar que dicha suspensión puede darse mediante la reserva de plaza para los casos en que un servidor de carrera sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 sea designado en otra plaza bajo el mismo u otro régimen laboral (por ejemplo, bajo el régimen CAS), cuyo plazo será por el término que dure la designación. Una vez finalizada esta, el servidor de carrera reasume las funciones del nivel que le corresponde, conforme al numeral 3.1.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal".

Con fecha 02 de enero de 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MPH, se designó a la Servidora Municipal Lucia Paredes Jiménez, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Archivo de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Del mismo modo, con fecha 02 de enero de 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe - Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe

Plaza de Armas de Huaral S/n - Huaral - Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2019-MPH

2019-MPH, se designó a la Servidora Municipal Olinda Consuelo Cabrel Paredes en el cargo de confianza de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Por otro lado, a través de la Resolución de Alcaldía N° 058-2019-MPH de fecha 28 de enero de 2019, se encargó a la Servidora Municipal Ana María Li Ríos, en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Conforme a lo solicitado en los expedientes N° 07379-2019, N° 07341-2019 y N° 07337-2019, las servidoras Ana María Li Ríos, Lucía Luz Paredes Jiménez y Olinda Consuelo Cabrel Paredes respectivamente, solicitan reserva de plaza de origen por encargatura de cargo de confianza y cambio de régimen laboral.



ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6), DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO - MODIFICAR la designación de la servidora **LUCIA LUZ PAREDES JIMENEZ** como Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Archivo, designándosele bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019; consecuentemente, disponer la reserva de su plaza en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, mientras dure la vigencia de su designación.

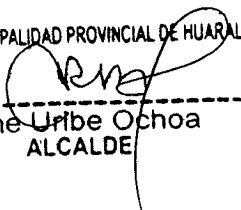
ARTÍCULO SEGUNDO - MODIFICAR la designación de la servidora **OLINDA CONSUELO CABREL PAREDES** como Sub Gerente de Tesorería, designándosele bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019; consecuentemente, disponer la reserva de su plaza en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, mientras dure la vigencia de su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR la encargatura de la servidora **ANA MARÍA LI RÍOS** en la Sub Gerencia de Registro Civil, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019; consecuentemente, disponer la reserva de su plaza en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, mientras dure la vigencia de su encargatura.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Jaime Urbe Ochoa
ALCALDE